



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 00029

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SERES Nit 900.122.706-1 EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”

La Directora (E) del ICBF Regional Caldas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACIÓN SERES** con Nit 900.122.706-1, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 3277 del 9 de junio de 2014 otorgada por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Caldas, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por lo tanto se sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar, representado legalmente por **DIEGO ALONSO MONTOYA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.562.094 de Envigado, Antioquia.

Que según los Estatutos vigentes de la **FUNDACION SERES** el objeto general es el siguiente: “(...) *La concertación de esfuerzos y recursos públicos o privados de carácter nacional o internacional, para concretar proyectos o procesos de rehabilitación integral y optimizar la calidad de vida de la población con discapacidad y de jóvenes, niños, niñas con necesidades educativas especiales y de alto riesgo de vulneración con el fin de posibilitar su integración individual, familiar, educativa, social y laboral, que facilite su desarrollo e interacción con el medio*”.

Que la **FUNDACION SERES** solicitó al ICBF la renovación de la licencia de funcionamiento para prestar el servicio en la modalidad otorgada en la Resolución No. 3289A del 12 de julio de 2016, modificada con la Resolución N° 05832 del 16 de noviembre de 2016, modificadas con la Resolución N° 05986 del 23 de noviembre de 2016, con el fin de prestar el servicio en la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, de acuerdo con los nuevos lineamientos técnicos.

Que atendiendo la solicitud por parte de la **FUNDACION SERES** para la renovación de la licencia de funcionamiento para la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, se ordenó la conformación del equipo interdisciplinario de profesionales, encargado de la verificación de los requisitos legales, técnico administrativos y financieros, indispensables para la renovación de la licencia; los cuales están previstos en la Resolución N° 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Caldas en primera instancia, realizó el análisis a la documentación aportada por la **FUNDACION SERES**, con el fin de determinar si la misma cumplía con los requisitos exigidos por el ICBF para el otorgamiento de la licencia.

Carrera 23 No. 39-60
Teléfono: 8928017 Ext. IP 600007
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



RESOLUCIÓN No. 00029

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SERES Nit 900.122.706-1 EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”

Que en cumplimiento de las Resoluciones N°1516, 1519 y 1520 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF por medio de la cuales se aprobaron los lineamientos técnicos para la atención de los niños, niñas y adolescentes (...), y demás disposiciones concordantes, todas las entidades que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar, deberán acogerse a los nuevos lineamientos técnicos para la atención de nuestra población objetivo, con nuevos parámetros y estándares que garantizarán mejor y más eficiente el servicio público del ICBF en las diferentes modalidades de atención.

Que el equipo técnico realizó el día 13 de diciembre de los corrientes, visita a las instalaciones de la **FUNDACION SERES**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, los cuales quedaron registrados en las respectivas actas de visitas.

Que una vez adelantado el estudio, y cumplida la verificación señalada en el artículo 25-1 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 de 2016, se evidenció que la **FUNDACION SERES Nit 900.122.706-1 cumple** con los requisitos técnico-administrativos y financieros, acordes a lo establecido en las Resoluciones N° 3899 de 2010, 3435 y 9555 de 2016, razón por la cual, se concederá licencia de funcionamiento BIENAL.

Que los integrantes del equipo interdisciplinario encargados de revisar los componentes técnico-administrativos, legales y financieros, emitieron concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento BIENAL, los cuales obran en el expediente.

Que por lo anteriormente expuesto, es procedente otorgar la Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACION SERES Nit 900.122.706-1** por un término de **DOS (2)** años para prestar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**.

Que dos (2) meses antes del vencimiento del término otorgado a la **FUNDACION SERES Nit 900.122.706-1**, esta deberá solicitar a la Dirección Regional Caldas del ICBF la renovación de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución ICBF No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 00029

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SERES Nit 900.122.706-1 EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la FUNDACION FUNDACION SERES Nit 900.122.706-1 por un término de DOS (2) años, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Modalidad para la cual se otorga:	EXTERNADO MEDIA JORNADA
Clase de licencia de funcionamiento:	BIENAL
Término de vigencia:	2 años
Capacidad instalada	200 cupos en doble jornada
Población Objeto de Atención:	Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
Inmuebles donde se autoriza prestar el servicio y sus direcciones:	<u>Sede Administrativa y Operativa:</u> Carrera 3E N° 10-57 sector La Variante. Anserma - Caldas
Municipio en donde se prestará el servicio	Anserma – Caldas

ARTICULO SEGUNDO: La expedición de la presente Licencia de Funcionamiento no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades diferentes a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO TERCERO: La solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento deberá presentarse como mínimo dos (2) meses antes de su vencimiento, en los términos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016.

ARTICULO CUARTO: Notificar conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor(a) DIEGO ALONSO MONTOYA GOMEZ, en su calidad de representante legal de la FUNDACION SERES Nit 900.122.706-1 o por quien haga las veces.



RESOLUCIÓN No. 00029

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SERES Nit 900.122.706-1 EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante la Dirección Regional por escrito dentro de la diligencia de notificación o en los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el 10 de enero de 2017.

LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL CALDAS

Elaboró y revisó: César Augusto Jaramillo S Profesional Universitario Grupo Jurídico.
Aprobó: Paula Andrea Torres Muñoz. Coordinadora del Grupo Jurídico.



17-20000

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Manizales a los 10 días del mes de enero de 2017, PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ, Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, C.C. 30.311.150 de Manizales (Caldas), notifiqué personalmente al doctor DIEGO ALONSO MONTOYA GOMEZ C.C. 70.562.094 de Envigado (Antioquia), representante legal de la FUNDACION SERES Nit 900.122.706-1, del contenido de la Resolución N° 0029 del 10 de enero de 2017, expedida por la Dirección Regional del ICBF Caldas "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SERES Nit 900.122.706-1 EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA".

Al notificado(a) se le hace entrega de copia gratuita de la citada Resolución, informándole que contra la misma procede recurso de reposición, el cual puede ser interpuesto durante la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de acuerdo con lo reglamentado por la ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

Si

No

Notificado

Notificador

DIEGO ALONSO MONTOYA GOMEZ
C.C. 70.562.094 de Envigado (Antioquia)

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
30.311.150 de Manizales (Caldas)

Proyectó: César Augusto Jaramillo Salazar. Abogado Grupo Jurídico.



17-20000

CONSTANCIA EJECUTORIA

Que en la fecha quedó ejecutoriada legalmente la Resolución No 0029 del 10 de enero de 2017, expedida por la Dirección Regional del ICBF Caldas "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SERES Nit 900.122.706-1 EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA".

Manizales, 11 de enero de 2017.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: César Augusto Jaramillo Salazar. Abogado Grupo Jurídico.